

que al 41% de lo producido en el mismo período en el año 1.996.

1.4.2. Ayudas

Durante la campaña 1996/97 el importe total de las ayudas ha superado los 16.300 millones de pesetas, entre deshidratados y secados al sol. La ayuda media de campaña se ha situado en torno a las 11.370 pesetas por tonelada para los deshidratados y alrededor de 6.380 pesetas por tonelada para los secados al sol.

1.4.3. Comercio exterior

La alfalfa deshidratada española, (harina, pellets y pacas deshidratadas) ha tenido durante la campaña 1996/97 (abril 96-marzo 97) un balance exterior positivo.

Las importaciones ascienden a la cantidad de 3.650 toneladas de los productos antes citados, a un valor unitario medio de la mercancía en frontera de 27 ptas./kg. Toda la cantidad procedía de la Unión Europea.

Las exportaciones, durante el mismo período, ascendieron a 168.500 toneladas, a un precio medio de 21 ptas./kg. Con destino a la U.E. se comercializaron 145.640 Tm. (86,5%), el 13,5% restante fue para países terceros, principalmente del ámbito mediterráneo.

1.5. Azúcar

1.5.1. Producción, consumo y precios

1.5.1.1. Producción

La superficie definitiva de remolacha durante la campaña 1996/97 se sitúa en 159.000 Ha. lo que supone un descenso del 6,5% respecto a la campaña 1995/96.

La superficie estimada de remolacha de la campaña 1997/98 se sitúa en 156.000 Ha. lo que representa un 2% del descenso respecto a la campaña anterior.

La producción definitiva de remolacha en la campaña 1996/97 alcanza la cifra de 8,2 millones de toneladas y la producción estimada de remolacha en la campaña 1997/98 se sitúa en 8,6 millones de toneladas, lo que representa un incremento del

4,8%. respecto a la campaña anterior. Portugal ha molturado aproximadamente 400.000 Tm. de remolacha procedentes de España.

La producción definitiva en España de azúcar de remolacha de la campaña 1996/97 se situó en 1.195.559 Tm. de azúcar y en 5.384 Tm. de azúcar procedentes de la caña de azúcar.

La producción provisional en España de azúcar de remolacha de la campaña 1997/98 se estima en 1.138.000 Tm. de azúcar procedente de remolacha molturada en España y en 7.000 Tm. de azúcar procedente de la caña de azúcar. La remolacha molturada en Portugal ha producido aproximadamente 51.000 Tm. de azúcar, cifra que unida a la molturada en España sitúa la producción provisional de azúcar de remolacha en España en 1.189.000 Tm. de azúcar. Esta producción representa un 1% de descenso respecto a la campaña anterior.

El rendimiento medio definitivo de azúcar blanco en la Comunidad, correspondiente a la campaña 1996/97 alcanza la cifra de 8.14 Tm./ha., lo que supone respecto a la campaña anterior un 8,9%.

El rendimiento medio estimado de azúcar blanco en la Comunidad en la campaña 1997/98 se sitúa en 8,56 t/ha. lo que supone respecto a la campaña anterior un crecimiento del 5%; las cifras de rendimiento estimado en la campaña 1996/97 oscilan entre 11,3 t/ha. en Francia y 5,24 t/ha. en Finlandia.

La producción mundial de azúcar bruto para 1997/98 se estima en 123 millones de Tm., lo que supone una disminución del 0,8% en relación a la cifra correspondiente de la campaña anterior.

1.5.1.2. Consumo

El consumo total de azúcar en España para la campaña 1996/97 se situó en 1,204 millones de Tm. en blanco. En esta cifra se incluye el consumo total de Canarias que asciende a 60.000 Tm. Respecto al año anterior, la demanda ha registrado un aumento del 3,4%.

Las perspectivas de consumo de azúcar en la Comunidad para la campaña 1996/97 alcanzan la cifra de 12,744 millones de Tm., lo que supone un aumento respecto a la campaña 1995/96 del 1%.

A nivel mundial el consumo en la campaña 1997/98 se situó en 124,2 millones de toneladas, lo que supone un aumento del 2% respecto a la campaña anterior. Los stocks mundiales representaban

al final de la campaña el 36,02% del consumo lo que significa una cifra elevada, supuestamente capaz de contener los precios del azúcar.

1.5.1.3. Precios

Los precios institucionales establecidos por el Consejo para la campaña 1997/98 quedan reflejados en el cuadro n.º 18.

Cuadro 18

Zonas no deficitarias

Precio indicativo del azúcar blanco	66,50 Ecus/q.
Precio intervención del azúcar blanco	63,19 Ecus/q.
Precio base de la remolacha	47,67 Ecus/Tm.
Precio mínimo de la remolacha A	46,72 Ecus/Tm.
Precio mínimo de la remolacha B	32,42 Ecus/Tm.

Zonas deficitarias

ITALIA	
Precio intervención derivado del azúcar blanco	65,53 Ecus/q.
Precio mínimo de la remolacha A	49,76 Ecus/Tm.
Precio mínimo de la remolacha B	35,46 Ecus/Tm.
REINO UNIDO, IRLANDA, FINLANDIA Y PORTUGAL	
Precio intervención derivado del azúcar blanco	64,65 Ecus/q.
Precio mínimo de la remolacha A	48,62 Ecus/Tm.
Precio mínimo de la remolacha B	34,32 Ecus/Tm.
ESPAÑA	
Precio de intervención derivado del azúcar blanco	64,88 Ecus/q.
Precio mínimo de la remolacha A	48,92 Ecus/Tm.
Precio mínimo de la remolacha B	34,62 Ecus/Tm.

Los precios del azúcar al consumidor en el año 1997, según los datos del Ministerio de Comercio, se han mantenido a niveles de 145 ó 146 ptas./kg., y aunque en el mes de marzo bajaron a las 142 ptas., a final de año acabaron a 146,5 ptas./kg.

Los precios spot de azúcar en el mercado internacional (Bolsa de París) comenzaron a principios del año 1997 con un valor de 314,50\$/Tm. y terminaron el año con un valor de 302,8\$/Tm. La media mensual del mes de octubre se sitúa en 300,52\$/Tm.,

siendo en dicho mes cuando se registra una media de precios de azúcar más bajo, respecto al resto de los meses del año 1997. (Cuadro n.º 19 y Gráfico n.º 1).

Cuadro 19

AZÚCAR BLANCO

Evolución de precios en la bolsa de París

AÑOS/MESES	\$/Tm.
1993	282,54
1994	436,86
1995	396,83
1996	366,80
ene.-97	305,91
feb.-97	308,21
mar.-97	310,12
abr.-97	313,09
may.-97	322,55
jun.-97	329,56
jul.-97	33,70
ago.-97	344,48
sep.-97	319,95
oct.-97	300,52
nov.-97	305,14
dic.-97	302,61

Nota: Precios medios del año o mes.

1.5.1.4. Tipo de conversión agrario

El tipo de conversión agrario específico aplicable a los precios mínimos de la remolacha y a las cotizaciones a la producción ha sido en la campaña 1996/97 de 165,328 ptas./Ecu, lo que supone una disminución del 1% respecto a la campaña anterior.

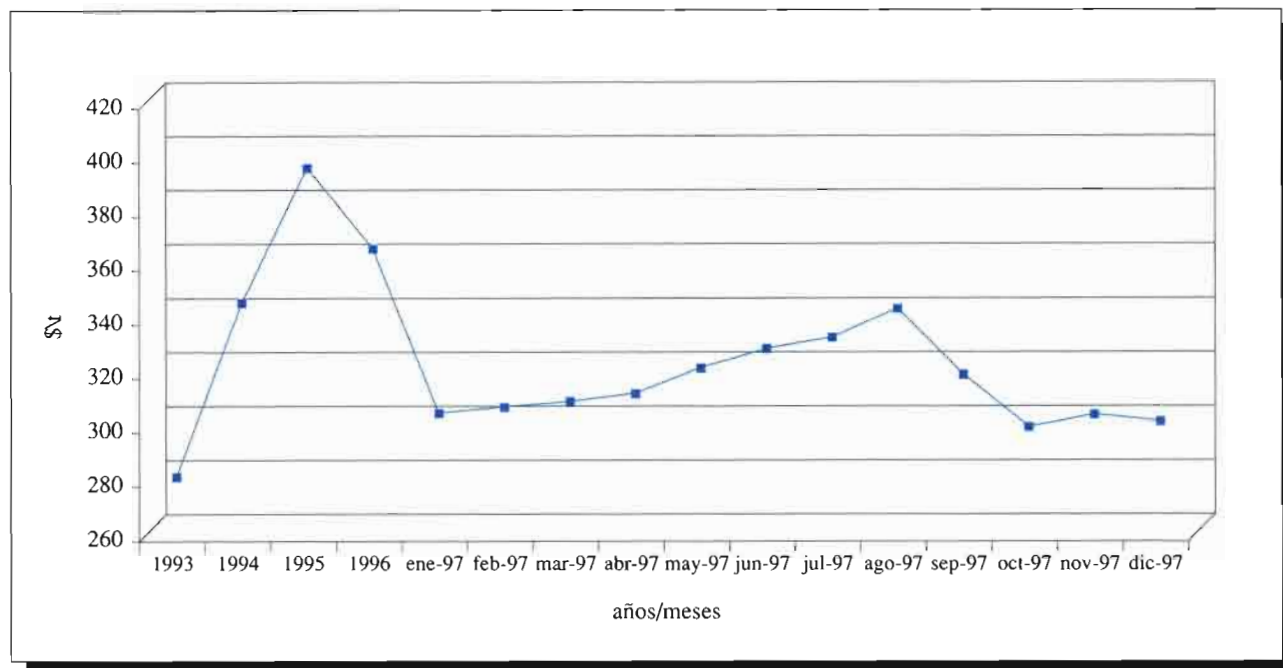
1.5.2. Gestión del mercado

Durante el año 1997 no se ofreció en España ninguna cantidad de azúcar al Organismo de Intervención, situación que se ha venido dando anualmente desde la fecha de la adhesión. Lo que significa que el mercado funciona con fluidez.

Las restituciones a la exportación concedidas durante 1997, oscilaron entre los 46,302 Ecus/100 kg. (15-01-97) y los 39,057 Ecus/100 kg. (30.07.97) con una media ponderada de 42,14

Gráfico 1

EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DEL AZÚCAR BLANCO EN LA BOLSA DE PARÍS



Ecu/100 kg. En relación al año anterior estas restituciones supone una bajada del 4,50%. Durante los primeros meses de 1998 se concedieron igualmente restituciones a la exportación con montantes alrededor de los 43,44 Ecu/100 kg.

Las restituciones a la producción de azúcar con destino a la industria química oscilaron en el año 1997 desde un máximo de 376,24 Ecu/Tm. a un mínimo de 319,85 Ecu/Tm., lo que representa un descenso del 20% respecto a la campaña anterior.

Los reembolsos al almacenamiento de azúcar descendieron en la campaña 1997/98 de 0,42 a 0,38 Ecu/q/mes, lo que supone un descenso del 10% respecto a la campaña anterior. La cotización por gastos de almacenamiento pasó de 2,5 a 2 Ecu/100 q. en la campaña 1997/98, lo que representa un descenso del 20% respecto al período anterior.

El nivel de almacenamiento mínimo que es necesario mantener por razones de seguridad en el abastecimiento del mercado, se redujo, del 3% a 0% de la cuota A en el período comprendido entre el 1 de junio de 1997 y el 30 de noviembre de 1997. Asimismo, se liberaron parcialmente las existen-

cias de reporte en poder de las empresas azucareras establecidas en España, para el abastecimiento de la región Sur, en el período comprendido entre el 1 de julio de 1997 y el 30 de noviembre de 1997.

España presentó una solicitud ante el Comité de Gestión del azúcar para liberar parte del azúcar almacenado, con el fin de poder abastecer de azúcar la región Sur de España. Las fuertes inundaciones y una aguda sequía provocaron una pérdida de unas 15.000 Ha de remolacha equivalente a aproximadamente 100.000 Tm. de azúcar, lo que acarrea un déficit coyuntural de abastecimiento. Ante esta solicitud el Comité de Gestión del azúcar aprobó la Decisión de la Comisión de 30 de junio de 1997, referencia 97 (424 (CE), por lo que se liberan las existencias mínimas en España y parcialmente las existencias de reporte en poder de las empresas azucareras españolas.

Actuaciones del Comité de Gestión:

R (CE) n.º 333/97 de 25.02.97 relativo a la apertura de un contingente tarifario para la importación de azúcar bruto de caña preferencial especial de

países ACP, con objeto del aprovisionamiento de las refinerías comunitarias para el período comprendido entre el 01.03.97 y el 30.06.97.

R (CE) n.º 385 de 28.02.97, modificando el R (CE) núm 1507/96 relativo a apertura y modo de gestión de ciertos contingentes tarifarios para la importación de azúcar bruto de caña, destinado al aprovisionamiento de las refinerías comunitarias.

R (CE) n.º 578/ 01.04.97, por el que se fijan las cotizaciones a cuenta correspondientes a la producción en el sector del azúcar para la campaña 1996/97.

R (CE) n.º 569/ 26.03.97 fijando la restitución a la producción para el azúcar blanco utilizado en la industria química.

R (CE) n.º 986/30.05.97 modificando el núm. 189/77 sobre modalidades de aplicación del régimen del stock mínimo en el sector del azúcar.

Decisión de la Comisión de 30.06.97 (97/424/CE) sobre liberación parcial del stock mínimo y del reporte, ambos en poder de las empresas azucareras situadas en España, para aprovisionamiento de la zona sur durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 1997.

R (CE) n.º 1.250/ 30.06.97 modificando el núm. 1.507/96 en lo referente al reparto por país de origen, para el período de 1 de julio de 1997 al 30 de junio de 1998, del contingente tarifario de importación de azúcar bruto de caña abierto por el citado reglamento.

R (CE) n.º 1.270/01.07.97 estableciendo el balance de aprovisionamiento provisional en azúcar para Azores, Madeira e islas Canarias en 1997/98, previsto por los reglamentos 1.600/92 y 1.601/92 del Consejo.

R (CE) n.º 1.274/01.07.97 estableciendo el balance de aprovisionamiento provisional en azúcar para las islas Menores del Mar Egeo en 1997/98, de acuerdo con lo previsto por el reglamento 2.019/93 del Consejo.

R (CE) n.º 1.224/ 30.06.97 fijando la restitución a la producción para el azúcar blanco utilizado en la industria química.

Fijación de los precios representativos y de los montantes de los derechos adicionales para la importación de ciertos productos del sector.

R (CE) n.º 1.208/ 27.06.97, fijando para la campaña de comercialización 1997/98, el montante de la cotización para la compensación de los gastos de almacenamiento en el sector del azúcar.

R (CE) n.º 1.313/08.07.97, relativo al ajuste de la ayuda de adaptación y de la ayuda complementaria a la industria del refinado en el sector del azúcar para la campaña 1997/98.

R (CE) n.º 1.314/08.07.97, sobre apertura de un contingente tarifario para la importación de azúcar bruto de caña preferencial especial de países ACP y de la India, con objeto de abastecer las refinerías comunitarias durante el período que va del primero de julio de 1997 al 30 de junio de 1998.

R (CE) n.º 1.408/ 22.07.97, sobre la adjudicación permanente para la determinación de los *prélèvements* y/o restituciones a la exportación en el azúcar blanco.

R (CE) n.º 1.729/ 04.09.97, relativo al ajuste de determinadas restituciones por exportación fijadas por anticipado, como consecuencia de una modificación de los precios o de la cotización en el sector del azúcar.

R (CE) n.º 1.730/ 04.09.97, que modifica el núm. 1.729/78 de la Comisión, por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a la restitución a la producción para el azúcar utilizado en la industria química.

R (CE) n.º 1.753/ 10.09.97, fijando, para la campaña de comercialización 1997/98, en el sector del azúcar, el montante máximo de la cotización B y modificando el precio mínimo de la remolacha B.

R (CE) n.º 1.977/ 10.10.97, por el que se fija para la campaña de comercialización 1996/97 las cotizaciones a la producción del sector del azúcar.

R (CE) n.º 1.976/ 10.10.97, por el que se fija para la campaña de comercialización 1996/97 el montante a pagar por los fabricantes de azúcar a los vendedores de remolacha en razón de la diferencia entre el montante máximo de la cotización B y el montante de esa cotización.

R (CE) n.º 2.431/08.12.97, estableciendo el balance provisional de aprovisionamiento en azúcar para Azores y Madeira, en el período comprendido entre el 01.07.97 y el 30.06.98, de acuerdo con lo previsto en el R (CE) núm. 1.600/92.

R (CE) n.º 2.470/97, por el que se modifica el R (CE) 3846/87 que establece la nomenclatura de los productos agrícolas para las restituciones a la exportación.

R (CE) n.º 2.553/97 relativo a las modalidades de entrega de los certificados de exportación para los productos de las partidas tarifarias SH 1701, 1702, 1703 y 1704 acumulando el origen ACP-PTU.

Otras actuaciones llevadas a cabo por el Comité de Gestión del azúcar en el año 1997 han sido las siguientes:

- Determinación de las cotizaciones a la producción. No ha sido necesario la aplicación de una cotización complementaria en la campaña 1996/97, ya que la cotización B no superó el 37,5% del precio de intervención del azúcar blanco.
- Determinación de las restituciones de productos transformados fuera del Anejo II, de las restituciones con destino al azúcar destinado a la Industria química y de las restituciones para todo tipo de azúcares.
- Establecimiento de los precios representativos de las melazas y de otros productos del sector del azúcar y determinación de los derechos adicionales correspondientes.
- Seguimiento del cumplimiento de los compromisos GATT en lo que afecta al sector del azúcar, para las campañas 1996/97 y previsión para la campaña 1997/98.
- Establecimiento de una ayuda a tanto alzado, al cultivo de caña de azúcar en los Departamentos franceses de ultramar y una ayuda a la transformación de caña en jarabe de sacarosa en dichos Departamentos.
- Establecimiento de contingentes tarifarios para el aprovisionamiento de las refinerías de la U.E. en el período 1 de julio de 1997 al 28 de febrero de 1998.
- Establecimiento del plan de previsiones de abastecimiento de azúcar a las Islas Canarias en el período 1 de julio de 1997 al 30 de junio de 1998 y Azores y Madeira para el período 1 de julio de 1997 al 31 de diciembre de 1997.
- Establecimiento de las normas que regularon la licitación permanente para la determinación de la exacción reguladora y/o la restitución para la exportación de los excedentes de azúcar comunitarios.
- Establecimiento del importe a pagar por los fabricantes de azúcar, a los vendedores de remolacha como consecuencia de no superar el importe máximo de la cotización B.

Temas que han afectado a España.

- Liberar las existencias mínimas del 3% al

0% en el período del 1 de junio de 1997 a 30 de noviembre de 1997.

- Reducir en seis meses el período obligatorio de almacenamiento para 71.000 Tm. de azúcar reportado.
- Mantenimiento del contingente de azúcar necesario para el abastecimiento de las Islas Canarias.

1.5.3. Comercio exterior

En la campaña 1996/97, el comercio exterior de España incluidas las Islas Canarias registró una cifra de importaciones de 371.000 Tm. de azúcar en blanco, frente a 312.000 Tm. en la campaña anterior, suponiendo esto un aumento del 19%. Las exportaciones alcanzaron un total de 95.000 Tm., lo que significa una subida del 98% en relación con la campaña anterior.

La mayoría de las importaciones realizadas por España procedieron de países de la UE, siendo Francia el principal suministrador, seguido de Alemania. Las exportaciones españolas van dirigidas prácticamente en su totalidad a países terceros, siendo los principales clientes Argelia, Irán, Israel y Turquía.

1.5.4. Régimen de abastecimiento de azúcar en Canarias

El Reglamento (CEE) 1.601/92 del Consejo establece el régimen de abastecimiento de los productos agrarios contemplados en su Anexo, en el que se encuentra el azúcar. Las islas Canarias podrán abastecerse de azúcar, para el consumo humano y para la transformación en el archipiélago, dentro de un plan de aprovisionamiento que abarca un total de 60.000 Tm., dicha cantidad fue dispuesta por el Reglamento 2.177/92 de la Comisión.

Durante la campaña 1996/97 se han importado en Canarias un total de 57.220 Tm. de azúcar C, prácticamente en su totalidad, procedentes de Alemania. De azúcar de cuota se han importado 60 Tm. en Canarias procedentes de la Península. La reducción de los envíos de azúcar peninsular a las Islas Canarias se debe fundamentalmente a que la cuota de azúcar asignada a España no es suficiente para abastecer el consumo de las Islas.

1.5.5. Azúcar. Principales temas en 1997

Medidas de Gestión

Se ha modificado el Reglamento básico del azúcar para autorizar a Portugal a que conceda ayuda a los productores de remolacha azucarera y se suprimen todas las ayudas a partir de la campaña 2001/2002.

En el Comité de Gestión del azúcar se han llevado a cabo las siguientes medidas que se consideran las más importantes.

- Determinación de los balances de azúcar blanco de melazas y de isoglucosa, correspondientes a la campaña 1996/97, así como del balance de azúcar bruto comunitario.
- Elaboración de un documento de trabajo relativo a las exportaciones en el marco del GATTm.
- Establecimiento de las cotizaciones a la producción.
- Establecimiento de las medidas de aprovisionamiento de la zona Sur de España como consecuencia de las catástrofes climáticas.
- Seguimiento de las cantidades de azúcar almacenadas y fijación de la cotización a la comercialización del azúcar.

Actuaciones del Consejo en el sector del azúcar en la campaña 1996/97

Las actuaciones del Consejo en materia de azúcar se han materializado en los siguientes Reglamentos:

R (CE) n.º 725/97 de 22 de abril de 1997 por el que se establecen las normas generales relativas al régimen de existencias mínimas en el sector del azúcar.

R (CE) n.º 1.187/97 de 25 de junio, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1997/98, determinados precios en el sector del azúcar y la calidad tipo de la remolacha.

R (CE) n.º 1.188/97 de 25 de junio, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1997/98, los precios de intervención derivados del azúcar blanco, el precio de intervención del azúcar bruto, los precios mínimos de la remolacha A y de la remolacha B, así como el importe del reembolso para la compensación por gastos de almacenamiento.

R (CE) n.º 2.613/97 de 15 de diciembre, por el que se autoriza a Portugal para que conceda ayudas a los productores de remolacha azucarera y se suprimen todas las ayudas nacionales a partir de la campaña 2001/02.

Decisión del Consejo de 22 de abril de 1997, relativa a la celebración de Acuerdos en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y, por una parte los países ACP y, por otra la República de la India sobre los precios garantizados del azúcar de caña para el período de entrega de 1996/97.

1.6. Tabaco

1.6.1. Producción y superficies

El tabaco es un producto agrícola sometido a regulación comunitaria mediante el establecimiento de Umbrales de Garantía de producción por Estado miembro, es decir, se encuentra contingentado para limitar la producción comunitaria, de conformidad con el Reglamento (CEE) n.º 2.075/92, del Consejo, que regula la Organización Común de Mercados del tabaco crudo.

Umbrales de garantía

Las cantidades asignadas a España, por grupos de variedades, durante las últimas campañas, han sido las siguientes: Grupo I (Virginia), 29.000 Tm., Grupo II (Burley E.), 2.470 Tm., Grupo III (Burley F y Havana), 10.800 Tm. y Grupo IV (Kentucky), 30 Tm.

El umbral global de garantía asignado a nuestro país es de 42.300 Tm, que representa el 12% del umbral global de la Unión Europea (350.600 Tm.).

Superficies de cultivo

Las superficies cultivadas de tabaco se acomodan, lógicamente, a la situación establecida por los Umbrales de Garantía. Su evolución durante los últimos cinco años se expone en el cuadro n.º 20.

Producción contratada

La producción de tabaco contratada por los agricultores con las empresas de primera transformación y realmente entregada con el grado de hume-